



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. REAL)**
SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 10/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D^a. Antonia Real Céspedes

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

10,01. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de agosto de 2016.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

10,02. Toma de posesión del cargo de Concejal por D. José Sánchez-Maroto Caba, por el Grupo Municipal Popular.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, se da cuenta de la expedición de la credencial de Concejal, por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D. José Sánchez-Maroto Caba, y de que ha sido formulada la declaración de bienes y derechos patrimoniales, y de incompatibilidades y actividades, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal y como está previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se procede a continuación a recibir el juramento del cargo de Concejal, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que tras hacerle entrega de la Medalla de la Ciudad y la insignia con el escudo municipal, se incorpora a su escaño D. José Sánchez-Maroto Caba.

D. José Sánchez-Maroto Caba, se integra como miembro suplente en el Consejo Escolar del Instituto “Sotomayor” y en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

.../...

Resumen de la deliberación:

D. José Sánchez-Maroto Caba: Buenas noches a todos. Simplemente decir que para mí es un orgullo poder representar a mi pueblo siendo miembro de esta Corporación y dentro del Grupo Popular. Quiero igualmente transmitir mi compromiso de trabajo en labores de oposición y control al Equipo de Gobierno, velando siempre por los intereses de Manzanares y sus vecinos. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Darle la bienvenida a esta Corporación a D. José. Desearle suerte y que entre todos seamos capaces de sacar adelante lo mejor para los intereses del pueblo de Manzanares.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Desde nuestra posición darle la bienvenida.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Darle la bienvenida y desearle el mejor de los augurios.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, señala lo siguiente: Nos felicitamos por la incorporación de D. José Sánchez-Maroto al Grupo Popular y no dudamos que su aportación al Grupo y al trabajo en interés de los vecinos pues será provechoso para el municipio.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Nada más que felicitar al Sr. Sánchez-Maroto, agradecer su compromiso con el pueblo de Manzanares que ha demostrado aceptando este cargo, y sobre todo desearle toda clase de suertes en esta etapa.

10.03. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula la empleada pública municipal D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino.- Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2016, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, cuidadora en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, la trabajadora referenciada solicita la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con jornada laboral de fines de semana.

TERCERO.- La Directora del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, con fecha 9 de septiembre de 2016, informa que el contrato de la Sra. Alises Díaz-Merino es de lunes a viernes, con un total de 20 horas semanales.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, *“cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”* (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: *“La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones”*.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente **“autorización”** o **“reconocimiento”** de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19).** Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público *“con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda **impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia**”*. Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la**

legislación vigente. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por el solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá la solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con el desempeño de sus funciones como cuidadora en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, cuidadora en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, y la jurisprudencia al respecto.

Dicho informe concluye que *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con el desempeño de sus funciones como cuidadora en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, a la Sra. Alises Díaz-Merino, para el desempeño de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, fuera de su jornada laboral.
- El traslado a la interesada del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, para la realización de trabajos como auxiliar de enfermería en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con el desempeño de sus funciones como cuidadora en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar a la interesada el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

10.04. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los apartados A) y B) de la tarifa del artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

A) SUMINISTRO DE AGUA

* Cuota de servicio Por bimestre y usuario	0,944998 euros
* Consumo doméstico en Manzanares, por m ³ De 0 a 25 m ³ por bimestre y usuario	0,267749 euros
De 25 a 35 m ³ por bimestre y usuario	0,448873 euros
De 35 a 45 m ³ por bimestre y usuario	1,181248 euros
Más de 45 m ³ por bimestre y usuario	1,968745 euros

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.

- El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.

- El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.

(Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m ³ , bimestre y usuario	0,299251 euros
* Consumo del Municipio de Membrilla, por m ³ De 0 a 30.000 m ³ por bimestre	0,267749 euros
De 30.000 a 60.000 m ³ por bimestre	0,448873 euros
De 60.000 a 85.000 m ³ por bimestre	0,748123 euros
Más de 85.000 m ³ por bimestre	1,181248 euros
* Consumo de Herrera de la Mancha, por m ³ De 0 a 10.000 m ³ por bimestre	0,267749 euros
De 10.000 a 16.000 m ³ por bimestre	0,448873 euros
De 16.000 a 28.000 m ³ por bimestre	0,787498 euros
Más de 28.000 m ³ por bimestre	1,448996 euros

B) ALCANTARILLADO

* Cuota de servicio Por bimestre y usuario	0,511874 euros
* Viviendas e industrias, por m ³ y bimestre	0,078748 euros
* Municipio de Membrilla, por m ³ y bimestre	0,078748 euros

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En este punto, como los dos siguientes que vendrán, decir que desde Izquierda Unida mantenemos nuestro rechazo que fue desde el principio a la privatización del agua que se hizo en su momento, pero ahora mismo en coherencia con el acuerdo de gobierno que tenemos, votaremos a favor de las propuestas, pero sí quiero insistir en que mantenemos nuestro rechazo y la intención de que cuando sea posible tratar su remunicipalización.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Estaremos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Estamos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, señala lo siguiente: Estamos a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Como todos los años por estas fechas traemos, como nos obliga el contrato de concesión del servicio, la actualización de las tarifas que fueron aprobadas el 1 de enero de 2016. La modificación de las mismas se va a realizar conforme al IPC y como este año el Índice de Precios al Consumo ha sido del -0,13%, pues esta Ordenanza verá reducida su tasa en el servicio de suministro de agua y alcantarillado en ese sentido, quedando sin embargo la tasa igual que en el año anterior para el servicio de depuración.

Tal y como arroja el informe de Intervención, en el caso de esta Ordenanza se está cubriendo el 53,34% de los costes del servicio, por lo que no existe ningún inconveniente para no aprobar esta modificación.

10,05. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por acometida a las redes generales de agua y alcantarillado.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

TARIFA:

<i>1. Por acometida a la red general de abastecimiento</i>	<i>85,84 euros</i>
<i>2. Por m.l. o fracción de tubería de la red de abastecimiento</i>	<i>111,037276 euros</i>
<i>3. Por m.l. o fracción de tubería de la red de saneamiento</i>	<i>111,037276 euros</i>

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,06. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por servicio de desatascos de alcantarillado en fincas particulares.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe de Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 4 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

** Por cada hora de trabajo o fracción* *12,993725 euros*

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,07. Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que formula representante de AGRITRASA MAQUINARIA, S.L.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. SAMUEL FERNÁNDEZ-MEDINA LEÓN (R.E nº 8.403, de 22 de julio de 2016), actuando en representación de AGRITRASA MAQUINARIA, S.L., por la que solicita bonificación de la licencia de obras relativa a la obra menor para realizar instalación eléctrica, vallado perimetral, oficina y baño de minusválidos (Exp. 266/2016).

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado. No se prevé la bonificación de la Tasa por licencia urbanística.

El interesado ha abonado mediante autoliquidación el ICIO por importe de 49,06 euros (aplicando ya una bonificación del 75%).

Se declara que no se generarán más de 5 empleos fijos en las condiciones que establece la Ordenanza.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de hasta 60.000 euros, y un nivel de empleo de hasta 5 personas, procede conceder una bonificación del 75% en el ICIO, quedando su cuota líquida en 49,06 euros.

Al haberse abonado ya el importe bonificado no procede más trámite.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a AGRITRASA MAQUINARIA, S.L. una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 49,06 euros, confirmando el pago efectuado.

SEGUNDO.- Advertir a la entidad beneficiaria que las liquidaciones tienen carácter provisional y están condicionadas a la efectiva realización de la inversión que las ha generado y la generación del empleo mencionado.

10,08. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D^a. María del Milagro Martínez Torres, Presidenta de Cruz Roja en Manzanares, en los siguientes términos:

“La Asamblea de Cruz Roja en Manzanares agradece la declaración realizada, por la Corporación Municipal, sobre intervención de Cruz Roja Española, en el accidente múltiple acaecido en la A-4 a su paso por este municipio, realizado en el Pleno del día 30/08/2016.

Como siempre, nuestros voluntarios están dispuestos “a paliar el sufrimiento humano”, el objetivo fundamental de nuestra institución.

Les saluda atentamente.”

- Del escrito que remite D. José Antonio Mingorance Sánchez, Teniente Coronel Jefe del Mando de Operaciones de la Agrupación de Tráfico (Sector de Castilla-La Mancha), dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“He recibido recientemente su atento escrito de reconocimiento y agradecimiento al adecuado trabajo, esfuerzo y dedicación de las Fuerzas pertenecientes a este Sector de Tráfico con motivo de la intervención en el accidente de circulación ocurrido sobre las 18:35 horas del pasado día 18 de agosto de 2016 a la altura del km. 165,400 de la autovía A-4.

Por todo lo anterior permítame participarle que los agradecidos somos nosotros por su reconocimiento de la profesionalidad y la labor que los componentes de la Agrupación de Tráfico prestan a diario en Castilla-La Mancha y en el conjunto del Cuerpo de la Guardia Civil.

Le participo que naturalmente el contenido de su carta se le ha hecho llegar a todos los Agentes que intervinieron en el hecho, para su conocimiento, satisfacción y estímulo para seguir desempeñando su labor con la mayor disposición y entrega al ciudadano.

Por último, en armonía con lo dispuesto en el Real Decreto, de 29 de julio, que establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado le informo que sus datos recogidos en el formulario que se adjunta a la presente carta, se incorporarán al fichero “Quejas y Sugerencias” creado por Orden INT/151/2005, de fecha 13 de mayo, en la Secretaría de Estado de Seguridad y adscrito a la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad, a la que podrá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Reciba un cordial saludo.”

10,09. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 22.agosto.2016 y el 16.septiembre.2016, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

10,10. Moción de los Grupos Municipales Socialista, Asamblea Ciudadana de Manzanares e Izquierda Unida, para la creación de la Mesa Sectorial de Desarrollo Local.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los esfuerzos realizados por parte de las diferentes administraciones, también la local y haber conseguido rebajar de manera significativa la tasa por desempleo en Manzanares, consideramos que la falta de empleo sigue siendo uno de los problemas más graves que afectan a la localidad.

Además de las acciones que estamos realizando en materia de empleo, entendemos que el desarrollo económico de la localidad, y con ello la ampliación de la necesaria oferta de trabajo, solo se puede conseguir mediante la mejora del diálogo social, la colaboración y participación de todos los agentes sociales existentes en la localidad.

Es por ello que consideramos que es necesario que este Ayuntamiento constituya la Mesa Sectorial de Desarrollo Local, como foro de participación y representación de los agentes económicos y sociales de nuestro municipio, con el objetivo de impulsar y consolidar el empleo en Manzanares, incluyendo el planeamiento industrial, asesoramiento en programas de desarrollo local y/o desarrollo formativo-educativo.

Esta Mesa Sectorial de Desarrollo Local, además de la consecución del objetivo principal de desarrollo económico y laboral de la localidad, permitirá la participación de todos los agentes implicados, de tal forma que se constituya como un órgano de participación de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los problemas de la localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. Que se constituya la Mesa Sectorial de Desarrollo Local.

2. Que se elabore su correspondiente reglamento, para que, mediante la participación de todos los agentes sociales y económicos interesados, se intente buscar las soluciones más eficaces para el desarrollo económico local, así como la reducción del paro que sufre la localidad.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejales del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Hace prácticamente un año que se suprimió la Comisión de Empleo para crear un órgano que fuera más operativo y eficaz, desde el que se pudiera trabajar el principal problema de Manzanares, que es la falta de empleo, y que además todos o casi todos los partidos que estamos aquí representados así lo llevamos en nuestros programas electorales, aunque con distintos nombres, pero sí con la misma finalidad y los mismos objetivos.

Aunque esta moción se presentó el mes pasado y no pasó al Pleno, agradecemos que este mes se haya pasado y además que se haya podido sacar conjunta por otros Grupos. Sí que tenemos que decir que se podía haber hecho en la Comisión de preparación al Pleno del jueves pasado y a lo mejor hubiera salido por unanimidad.

La finalidad que pretendemos es canalizar la consecución de un Pacto Local por el Empleo, donde confluyan y se coordinen instrumentos y agentes políticos y económicos de Manzanares en aras de conseguir el fomento del empleo local y la mejora del diálogo social.

El Ayuntamiento es la institución más cercana a la ciudadanía e interviene directamente en la promoción del empleo, trascendiendo las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 69 asigna como propias. En la práctica ello significa desarrollar estrategias propias dirigidas a incrementar la actividad económica y fomentar las políticas efectivas en materia de empleo.

Esta Mesa se constituiría como herramienta que permita coordinar los distintos agentes públicos aquí representados y a los agentes privados (empresarios, autónomos, sindicatos, comités de empresa, desempleados y todas las organizaciones que trabajen en este sector), promoviendo la colaboración mediante la puesta en común de las actuaciones en materia de empleo en nuestro pueblo, diseñando diferentes ejes o líneas de actuación para dar respuesta a la necesidad de transformar nuestro modelo productivo y de orientarlo a garantizar la calidad de vida de la población. (*Lectura de la Moción*).

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como bien ha explicado la portavoz de la Asamblea Ciudadana, casi todos los partidos o todos los partidos llevamos en nuestro programa electoral la creación de alguna figura de este tipo que permitiera crear una mesa de diálogo y de encuentro entre agentes sociales, económicos y también la propia Corporación a la hora de diseñar estrategias, alternativas, para mejorar el desarrollo económico y social de Manzanares. En ese sentido, la propuesta que traía la Asamblea Ciudadana la considerábamos oportuna y lo único que hemos hecho es añadir algunas aportaciones para, entendemos, mejorar el texto propositivo de la moción y para que se vea la importancia que tomamos desde esta Corporación para buscar ese mecanismo de diálogo social y de encuentro de todos los agentes económicos y sociales.

Como creo que va a salir por amplia mayoría, sí pediría a los agentes sociales que una vez que empecemos a trabajar pues se impliquen y colaboren en conseguir lo mejor para el pueblo de Manzanares.

Por lo tanto, mi voto a favor de la moción.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros entendemos que el contenido de esta moción es suficientemente explícito aunque genérico porque habla de una Mesa Sectorial por el Desarrollo Local, cuando realmente lo que está es enfocada a un sector, se podría haber llamado Mesa por el Empleo, pero bueno, es cuestión de terminología. Y el contenido como acaban de decir los portavoces anteriores, de una o de otra manera, estaba recogido en las inquietudes y en las preocupaciones de todos, no por ello dejaré de decir que nos llama poderosamente la atención porque siendo voluntad de los que presentan la propuesta alcanzar la unanimidad, pues realmente nos duele que se haya presentado en 24 horas, que no hayan tenido ni siquiera oportunidad de decirnos “os parece que podríamos suscribir”, máxime cuando este portavoz en representación de su Grupo tiene por costumbre y yo creo que ha quedado demostrado, cuando intenta presentar una proposición en el sentido de captar la mayoría de los votos, lo hace con tiempo suficiente, incluso pensando siempre en enviar las propuestas 10 días antes para que tanto el Equipo de Gobierno como los Grupos de la oposición tienen nuestras propuestas con tiempo suficiente. Nos parecería que esto sería lo lógico, incluso escuchando las propias palabras del Sr. Alcalde, en los primeros Plenos, cuando nos pedía que entre todos hiciéramos un esfuerzo por ordenar o facilitar el trabajo, tanto es así que incluso nos llama la atención porque esta propuesta surge de un debate desde el primer Pleno, desde el minuto 0, y en aquel Pleno se nos pedía paciencia, yo creo que en el año entero que ha habido pues tampoco parecería como muy lógico que después de un año de paciencia en el que se ha venido trabajando, ahora a raíz de la propuesta que hace Asamblea Ciudadana pues se podría haber conseguido sin estos resquicios de cierta incompreensión y cierto malestar, se podría haber conseguido la unanimidad.

Por lo tanto, no quiero extenderme mucho más porque desde nuestro punto de vista el proyecto no lo vamos a rechazar en modo alguno, nos parecería pueril, queda claro que votamos no a la urgencia por estas razones, pero nos parecería pueril por mantener el mismo sentido del voto de la urgencia no votar a favor de un contenido que se ajusta prácticamente al 100% con el programa que UPyD y este representante se presentó a pedir el voto a los ciudadanos. Por lo tanto, quedando claro nuestro rechazo al método y a la presentación, desde luego lo apoyaremos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Ha empezado la portavoz de Asamblea citando la Comisión de Empleo, es un tema interesante, pero no es exactamente de lo que se está hablando, nosotros sí que reivindicamos desde el inicio de la legislatura que no desapareciese como se hizo, eliminar la Comisión de Empleo, que tenía otra función distinta, no tanto luchar contra el desempleo o promover el empleo en general en la localidad, sino funcionar como órgano de control de las contrataciones municipales, ese es el enfoque que le dimos en la anterior legislatura y la funcionalidad que reclamábamos al inicio de ésta, cuando se suprimió. Entonces, son cosas distintas, no estamos hablando de lo mismo, nosotros sí mantenemos por supuesto esa creencia en la necesidad de la Comisión Local de Empleo pero con esa otra función.

Coincido con lo que han dicho antes los portavoces que han intervenido antes que yo, es verdad que el contenido de la moción por genérico no pasa de ser una declaración de buenas intenciones, es decir, todo lo que dice ahí pues se puede apoyar con tranquilidad pero no se concreta tampoco demasiado cómo va a funcionar, qué objetivos concretos, imagino que lo dejarán para el borrador de reglamento y ahí podremos ir concretando un poco más. También apunto lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida de implicar a los agentes sociales, no sé si existe una demanda una demanda previa por parte de los agentes sociales en este sentido, hubiera sido bueno contar con ellos antes de tomar la iniciativa política. Lo uno esto a otra reflexión, estamos creando tanto en la legislatura anterior como en esta legislatura, diversos órganos de participación sectoriales, algunos se crearon ya hace tiempo por tener carácter obligatorio, porque así lo marca la Ley, y

otros pues que sobre la marcha ha sido voluntad de las Corporaciones ir creando porque parecían convenientes. Está bien de cara a la participación ciudadana pero a veces nos podemos quedar en reuniones que tienen poca productividad, que se van aplazando con el tiempo porque no se sabe muy bien qué contenido darle a las cosas y nos quedamos más en la formalidad o bien en la redundancia. Teníamos un órgano como era el Consejo de Sostenibilidad que tenía entre otros muchos objetivos estos de promover el desarrollo local, el empleo y demás, y aquello murió prácticamente por inanición, por falta de participación, principalmente de los agentes sociales, no sé si los partidos políticos nos implicamos lo suficiente o no, era una imposición entonces, pero lo cierto es que aquello desapareció por falta de contenido y porque se fueron cayendo del cartel precisamente los agentes sociales. Entonces, lo que sí esperamos es que no ocurra lo mismo con todos estos órganos que estamos creando, que de verdad puedan ser productivos, que tengan las reuniones que deban tener pero no por cumplir un calendario; debemos trabajarlos los representantes políticos, muchas veces hacemos trabajar a los funcionarios, no llegan a tiempo a hacer tanta acta y tanta convocatoria de todos estos órganos, comisiones y demás, pues que le saquemos productividad y rendimiento.

En principio, nuestro Grupo va a quedar a la expectativa de ver el desarrollo de este reglamento, ver la concreción de los objetivos, ya digo, no nos parece una mala herramienta, sí nos ha disgustado la forma de plantearlo, es decir, una cosa que se podía haber hecho con mucho más tiempo, con mucha más tranquilidad y dando entrada a todos los Grupos pues se ha hecho con premura, esta mañana deprisa y corriendo, sobre una moción que había presentado previamente la Asamblea. Entonces, eso va a decantar que nuestro voto no sea favorable, pero sí será la abstención, puesto que el objetivo general por supuesto lo compartimos.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Decirle al Sr. Romero-Nieva que esta Mesa no solo está enfocada al empleo, sino que también a la promoción económica, por eso hablamos de desarrollo local. También decirle que nos extrañaría mucho que después de un año pidiendo esta Comisión, pues su Grupo no tuviera una posición tomada por muy urgente que haya sido la moción, yo creo que todos los que estamos aquí sentados y a los Grupos que representamos, todos ya tenemos una posición al respecto tomada desde hace ya mucho tiempo y venimos exigiendo más de un año la creación de esta Comisión, que es lo que venimos hoy a aprobar.

Decirle al Sr. Gaitero que efectivamente dicen que la moción es genérica, claro, si es que en uno de los acuerdos que proponemos es que creemos un reglamento en el que elaboremos y redactemos cómo queremos que funcione esta Comisión, por eso es genérico. En respuesta a lo demás que ha expresado al respecto de la antigua Comisión de Empleo, decirle que la supresión de la Comisión Local de Empleo pues fue una decisión adoptada en Junta de Portavoces por unanimidad al inicio de la legislatura y que decidimos suprimir aquella Comisión pues porque esta Comisión que fue creada en el 2002 ya no cumplía con las funciones para las que fue creada y además se encontraba aprobando asuntos que no le eran propios, lo cual era muy cuestionable desde el punto de vista jurídico. Esta antigua Comisión de Empleo, como decía, se creó para seleccionar trabajadores con cargo a una partida presupuestaria que a día de hoy no existe y todo este tiempo desde entonces pues se ha estado utilizando para otras cosas, por eso decidimos entre todos que no tenía sentido continuar con ella y que deberíamos reemplazarla por otro órgano que nos fuera mucho más efectivo.

Desde luego que la nueva comisión u órgano que va a sustituir a esa antigua Comisión de Empleo, que es el que estamos aprobando hoy, pues de ninguna manera se podría aprobar en los términos que estaba aprobada la anterior, ya que entendemos que la información sobre las contrataciones está a disposición de todos los corporativos. La selección de los trabajadores en la Administración Pública, con la Ley en la mano, está regulada. Los trabajadores se contratan a través de procesos selectivos, a través de interinidades y a través de bolsas y de planes de empleo. El sistema está definido, no hay otras vías que buscar, por lo que no hay necesidad de que este órgano pues asuma estas funciones.

Este nuevo órgano entendemos que debe ser operativo y que deberá de dotarse de unos contenidos y unas funciones ajustadas a Ley, reguladas y establecidas, que en ningún caso resten competencias o funciones a la Alcaldía, porque la potestad de dictaminar las bases de todos los procesos selectivos del personal municipal corresponde al Alcalde y así viene recogido en la Ley.

Ante la importancia que tiene para este Equipo de Gobierno y que tendrá, la política de empleo en esta legislatura, también ante la insistencia y la coincidencia de todos los Grupos con representación municipal sentados en este Salón de Plenos, en la necesidad de contar con este órgano y también porque el Grupo Municipal Socialista así lo llevaba en su programa electoral, pues este Equipo de Gobierno ha mostrado su voluntad y su compromiso de poner en marcha este órgano, no lo hace hoy sino que lo hace desde el inicio de la legislatura, así lo hemos mantenido todo el tiempo y hoy pues ante la presentación de una moción por parte de la Asamblea Ciudadana de Manzanares pues en este sentido hemos decidido materializar esa voluntad, que ya había sido expresada, con la que nos habíamos comprometido y adoptar el acuerdo de constituir esta Mesa por el Desarrollo Local. También decir que lo hacemos una vez que hemos atajado lo urgente y lo urgente era atajar el desempleo, hemos rebajado notablemente su tasa, que era lo más urgente y lo más necesario que este Gobierno tenía que hacer. Hemos puesto en marcha el Servicio de orientación e intermediación laboral, hemos puesto en marcha numerosas bolsas de empleo y hemos conseguido la rotación en las mismas. Hemos puesto en marcha 3 Planes de empleo y una vez que hemos conseguido, como he dicho, atajar el desempleo, pues entonces hemos seguido dando pasos para seguir trabajando en materia de desempleo.

Entendemos que es el momento de crear esta Mesa Sectorial de Desarrollo Local, como foro de participación y representación de todos los agentes económicos y sociales de nuestro municipio, desde luego que con el objetivo de impulsar y consolidar el empleo, incidiendo en el desarrollo y en la dinamización social en cuanto al empleo, y como decía al principio, también en cuanto a la promoción económica local que no debemos dejarla a un lado.

La creación de esta Mesa de Desarrollo Local es un paso más de este Gobierno en aras de una mayor transparencia y una mayor participación, junto con la modificación del ROM, que es otra de las demandas que viene realizando la oposición desde el inicio de la legislatura y que este Gobierno va a realizar esa modificación. Y también junto con la Comisión de Hacienda que fue creada en el Pleno de organización de este Ayuntamiento y con la que rendimos las cuentas municipales trimestralmente, demostrando una vez más que este es el Gobierno más abierto, más plural, que ha tenido este municipio, donde las mociones que presentan todos los Grupos no solo son debatidas sino que algunas son consensuadas y en muchos casos son aprobadas por una amplia mayoría de esta Corporación, lo que sin duda entiendo que los ciudadanos agradecen y desde luego, pretendemos seguir trabajando juntos por el interés de Manzanares.

Nada más y vamos a estar de acuerdo con la aprobación de esta moción.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, indica lo siguiente: Simplemente reiterarme en mi voto a favor.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nosotros también nos reiteramos, sin desaprovechar la oportunidad que me permiten las palabras de la Sra. portavoz, es decir, efectivamente la voluntad del Equipo de Gobierno y sus resultados son los que son, y a mí me gustaría también poner de manifiesto que esta Corporación ahora somos más Grupos y creo que somos una oposición buena, y si el Equipo de Gobierno es bueno algo tendrá que ver la oposición.

Vamos a estar de acuerdo.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **Dª. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Más allá del nombre, lo importante es el contenido, decir que vamos a estar muy pendientes de que esta Mesa trabaje y sea operativa y cumpla las

funciones que tiene que cumplir, que el reglamento ya desde aquí nos ofrecemos también para colaborar en realizarlo lo antes posible y nos gustaría que fuera consensuado y realizado por todos los Grupos.

La creación de empleo o de nuevos empleos y transformar los existentes en empleos de calidad creo que está más allá del partidismo. A la Asamblea nos hubiera gustado que hubiera salido por unanimidad pero sí entendemos que este órgano debería estar ya funcionando hace meses y que es muy importante para la ciudadanía y para el empleo local de Manzanares.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Simplemente añadir a los argumentos anteriores que si se desea que el reglamento lo trabajemos y salga por unanimidad y consensuado, como se ha expresado, que no nos lo pasen la mañana antes, que lo pasen con antelación suficiente para que lo podamos estudiar y hacer nuestras aportaciones.

Simplemente matizar respecto a la Comisión Local de Empleo, nosotros siempre nos hemos opuesto en las ocasiones que ha habido de expresarlo a la desaparición de esa Comisión, no sé de dónde saca la Sra. portavoz lo de la unanimidad, es decir, nosotros manifestamos nuestra oposición a que se eliminara esa Comisión desde el primer momento.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Todos estuvimos de acuerdo en aquella Junta de Portavoces en que se eliminaba esa Comisión, por eso lo he expresado así.

Nada más que decirle a la Sra. Real que por supuesto que nosotros estamos convencidos de que debemos seguir trabajando en materia de desempleo, no nos va a convencer nadie de lo contrario, y también decirle que de hecho estamos rebajando la tasa por desempleo sin necesidad de esta Comisión, esto lo hemos hecho a posteriori, pero estamos trabajando por combatir el desempleo desde el día uno, desde el minuto uno.

Decirle al Sr. Romero-Nieva que por supuesto desde el Equipo de Gobierno también reconocemos la labor que hace la oposición y el trabajo que hace, aquí corporativos somos todos y siempre hablamos de un proyecto común para Manzanares en el que todos cabemos y todos sumamos.

10,11. Propuesta de felicitación de la Concejal Delegada de Deportes.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor:

“El equipo senior masculino del Manzanares Fútbol Sala “Quesos El Hidalgo” se proclamó campeón de la XII Copa Cervantes de Castilla-La Mancha el pasado 10 de septiembre de 2016 en la localidad toledana de Bargas, donde ganó la final de esta competición que enfrentó a los mejores equipos de fútbol sala de la región y en la que el club manzanareño realizó un brillante papel en las sucesivas rondas, incluso eliminando a rivales de superior categoría.

Con la intención de reconocer este nuevo éxito del deporte manzanareño, propongo al Pleno felicitar al Manzanares Fútbol Sala por la consecución del citado título y desearles toda clase de éxitos en la nueva temporada que comienza en la 2ª División B del fútbol sala nacional.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulado/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

RUEGO

La seguridad de las personas y los bienes es hoy día una constante preocupación de vecinos y gobernantes. Entre todos tratamos de avanzar en la búsqueda de más y mejores medios frente a los riesgos y amenazas de quienes, sin escrúpulos y retando a la ley, se ponen fuera del marco de la convivencia. Quien más quien menos todos tenemos, directa o indirectamente, experiencias de agresiones e inseguridad, por desgracia para la gran mayoría de los vecinos esto ocurre en el medio urbano y en el medio rural.

En lo que respecta al medio rural, SOLICITAMOS:

Se inicien todos los trámites legales y necesarios para la creación y puesta en funcionamiento de un servicio de GUARDERIA RURAL en la demarcación de nuestro pueblo.

Sra. Labián Manrique: Para empezar, Sr. Romero-Nieva, le diré que entendemos que no podemos aceptar este ruego porque no consideramos que esto sea forma de presentar un ruego. Me explico, partimos de la idea de que un ruego es una formulación de una propuesta de acuerdo dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal, usted sin embargo pues no nos ha rogado sino que nos ha exhortado literalmente a que iniciemos todos los trámites legales necesarios para la creación y puesta en marcha de un servicio de guardería rural.

No nos ha rogado que estudiemos ni siquiera la posibilidad de la creación de este servicio. Imagino que dejando demagogia aparte, antes de eso usted habrá hecho un estudio o valoración económica de los costes y trámites que implicaría esto. Imagino que usted además habrá contado y consultado con los sectores afectados implicados. Imagino que usted habrá valorado cuánto nos costaría el servicio y cómo se financiaría, si lo haríamos a través de una tasa, si este coste debiera soportarlo el Ayuntamiento o por el contrario los propietarios, o tal vez mancomunado con otros municipios. Imaginamos que todo esto se lo habrá usted planteado.

Supongo que por lo tanto también habrá estimado pues cuantos efectivos van a ser necesarios, qué superficie y cuántos propietarios afectaría, y habrá estudiado los costes que se

derivarían de contar con una empresa y de la necesidad de adquirir medios técnicos, como vehículos y material de video vigilancia.

Desde luego que habría sido muy importante que usted se hubiera planteado todas estas cuestiones antes de traer este ruego con el que nos exige la puesta en marcha de este servicio. Sobre todo, Sr. Romero-Nieva, se lo digo sin acritud, habría sido muy importante que antes de lanzarse sin paracaídas hubiera valorado la posibilidad de presentar este ruego en el foro adecuado, que no es otro que el Consejo Local Agrario, ya que entre sus funciones está la organización del servicio de guardería rural, la determinación de sus funciones y competencias, y la elaboración de sus ordenanzas, como así lo recoge el artículo 2 de su Reglamento.

El Consejo Local Agrario es el foro adecuado, donde además de usted mismo y el resto de Grupos políticos de esta Corporación, están representados todos los representantes de los sectores afectados.

Yo puedo entender que a usted le resultara más atractivo traerlo a Pleno, aun sin estudiar suficientemente la propuesta, ya que la repercusión y la relevancia mediática y política que alcanza el asunto en sesión plenaria pues es mucho más importante que la que pudiera alcanzar en el seno del Consejo, donde no hay televisiones ni hay público, pero como comprenderá usted, Sr. Romero-Nieva, no podemos adoptar esta decisión dejando a un lado a la comunidad de regantes, a las asociaciones y organizaciones agrarias, a la oficina comarcal agraria, a los cooperativistas, a los cazadores, a los agricultores y a los ganaderos. Entendemos que esto sería un error mayúsculo.

De hecho, si se hubiera informado sobre este asunto, habría comprobado que este tema ya se debatió y se trató en el Consejo Local Agrario, como consta por ejemplo en las actas de sesión de 13 de diciembre de 2012 y de 23 de mayo de 2013, y si no se han realizado más avances desde entonces en ese sentido, a pesar de haberse mantenido reuniones con Alcaldes de otras localidades como ha sido con el Alcalde de Membrilla, de Daimiel, de Almagro o de Bolaños de Calatrava, de cara a la puesta en funcionamiento de esta guardería rural, es porque no es tan fácil ni está tan claro ver cómo se financia y cómo se sufraga este servicio, motivo por el cual no vamos a aceptar el ruego.

PREGUNTA

¿Cuáles eran los niveles de ocupación a fecha 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016 del Centro y Vivero de Empresas?

Sra. de la Fuente López: *La pregunta que formula usted es la tasa de ocupación del Centro de Empresas a fecha de 30 de junio de 2015 y del año 2016.*

En el año 2015 la tasa de ocupación era del 95% y este año a la misma fecha era del 85%. Esta bajada del 10% se debe a la finalización del período de alojamiento y de prórroga de dos empresas alojadas en dos naves del Centro de Empresas, que han cumplido ese objetivo de consolidación y se han instalado en el Polígono Industrial.

Por otro lado, usted también pregunta la tasa de ocupación en la misma fecha del Vivero de Empresas. En ese momento era del 20%, teniendo en cuenta que este Pleno aprobó el día 28 de

mayo definitivamente el Reglamento de Régimen Interno y que con fecha de 13 de junio se firmaron los dos primeros contratos de cesión de este Vivero de Empresas.

RUEGO

Vaya por delante nuestra opinión favorable sobre la pertinencia de las verbenas populares que se han venido celebrando recientemente y que compartimos su aceptación popular, y más si entre todos conseguimos mejorarlas y eliminar sus aspectos no deseados.

Vecinos de Manzanares se han dirigido a este Grupo Municipal trasladándonos algunas cuestiones relacionadas con la celebración de dichas verbenas populares. La más llamativa sin duda la de la extensión horaria, por encima de las cinco de la madrugada en algún caso, con música de decibelios muy elevados.

Estos recientes eventos nos llevan al presente ruego pensando no sólo de manera puntual, sino a la globalidad y diversidad de acontecimientos lúdico-festivos que a lo largo del año se producen en Manzanares.

SOLICITAMOS

Se fortalezca la supervisión sobre este tipo de actos para el correcto cumplimiento de horarios y actividades autorizados.

Se disponga, si es pertinente, una regulación y ordenación específica y diferenciada de la celebración de tales eventos.

Se apliquen aquellas mejoras que se puedan sobre los recursos disponibles en urinarios, en número y horarios, en relación a lo que cada tipo de evento requiera, y si es preciso que se aumente y diversifique, todavía más de lo que ya existe, la presencia y distribución de contenedores de residuos.

Sra. Nieto-Márquez Lebrón: *Sr. Romero-Nieva, como bien indica en su ruego, las verbenas son uno de los festejos con más demanda y con mayor aceptación popular entre nuestros vecinos, además en ese tipo de festejos siempre sale beneficiada alguna asociación, algún club deportivo o alguna hermandad de Manzanares, ya que son ellos los que gestionan las barras de bar que se instalan.*

Vaya desde aquí mi felicitación a los clubes deportivos y hermandad que instalaron barra en las pasadas verbenas en honor a Nuestro Padre Jesús del Perdón, por el buen funcionamiento de las mismas.

También solicita en su ruego mejoras en los recursos disponibles, como son los urinarios o los contenedores de residuos. En este punto he de indicarle que los urinarios siempre están abiertos en el horario que dura la actividad, sea del tipo que sea, y los contenedores que se instalan nunca

se ven colapsados por lo que no vemos conveniente tener que instalar más, ya que con los que se colocan siempre hay suficiente, aun así seguiremos supervisando como no puede ser de otra forma que las verbenas sigan siendo un éxito como las pasadas verbenas de este mes de septiembre, donde pudimos ver a cientos de vecinos disfrutando de las Fiestas en Honor a nuestro Patrón.

De igual forma, aprovecho la ocasión, para poner en valor la alta participación de la ciudadanía en las diferentes actividades que se han organizado desde las diferentes Concejalías con motivo de las Fiestas Patronales. Asimismo, en nombre del Equipo de Gobierno, quiero valorar positivamente el trabajo de los diferentes operarios municipales que se han esforzado para que todas las instalaciones estén en perfecto estado para el disfrute de todos.

PREGUNTA

¿Cuál es el número de recibos de IBI urbanos e IBI rural que se emite cada ejercicio desde este Ayuntamiento?

¿Cuál es el número y proporción de los recibos que quedan impagados a la fecha límite de pago en las dos modalidades?

Sr. Alcalde-Presidente: *En IBI urbana, 17.205 recibos se emiten, y en rústica, 2.948.*

¿Cuál es la proporción? En urbana queda impagado en primera instancia, luego se pasa a ejecutiva, unos 900 recibos, que está en torno al 5%, y en rústica unos 199 recibos, que está en torno al 7%.

Digamos que en Manzanares los ciudadanos cumplimos con nuestra obligación en este sentido.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

INTERPELACIÓN

El pasado 7 de septiembre la web municipal se hacía eco de la reunión mantenida entre el Sr. Alcalde, el Concejal de Tráfico y Seguridad y la directora general de la empresa “Vialine Gestión S.L.” con la finalidad de desarrollar diversas medidas en materia de tráfico.

Rogamos al Concejal de Seguridad y Tráfico, también de Transparencia, que amplíe esta información que consideramos del interés de la mayoría de los vecinos:

- La iniciativa de contratar un radar móvil y un semáforo rojo ¿surge de la empresa, que la ofrece al Ayuntamiento o, por el contrario, se ha realizado algún estudio previo por parte de su Concejalía que aconseje la adopción de este tipo de medidas y lleve a la contratación de estos servicios?
- Los conductores conocemos cómo funciona un radar móvil, no tanto a qué se refiere cuando habla de un semáforo rojo. ¿Puede explicarnos en qué consiste y en qué ubicaciones se podrían instalar tanto el semáforo rojo como el radar móvil?
- El hecho de contratar a una empresa a porcentaje ¿no entraña el riesgo de que prime el afán de recaudar sobre la intención de prevenir excesos de velocidad?
- En el pasado IU ha criticado reiteradamente la gestión privada de diversos servicios municipales ¿Qué le ha llevado a cambiar de criterio y privatizar parcialmente el control del tráfico?

Con relación al mismo asunto del tráfico, formulamos otra serie de cuestiones. IU siempre se posicionó a favor de los aparcamientos públicos en solares y en contra de la implantación de la Zona Azul. Ahora que es un concejal de IU quien tiene delegada la responsabilidad del tráfico, preguntamos:

- ¿Cuántos solares-aparcamiento había al inicio de la legislatura y cuántos permanecen en funcionamiento a esta fecha?
- ¿Piensa abrir alguno nuevo, aprovechando algunos solares que han quedado recientemente en calles céntricas, como Reyes Católicos?
- La eliminación de plazas de Zona Azul, con motivo de la remodelación de determinadas calles y la reordenación del tráfico en otras, podría romper el equilibrio económico-financiero al que obliga el convenio con la empresa concesionaria, que podría decidir denunciar el contrato y exigir indemnización al Ayuntamiento. ¿Tiene previsto reemplazar las plazas perdidas o busca romper el contrato al que siempre se opuso IU? En el primer caso, ¿a qué calles o tramos se ampliará la Zona Azul?

Sr. Ramírez Muñoz: Desde esta Concejalía se ha tratado de dar respuesta a algunos de los siguientes problemas que se habían detectado desde la Policía Local:

1º.- Solucionar el cierre con seguridad del acceso a la Plaza de la Constitución en los horarios en que permanece cerrada al tráfico, ante el fracaso del sistema de pilonas, del que todavía tenemos varias reclamaciones patrimoniales por daños pendientes de resolver.

2º.- Necesidad de tener un dispositivo para hacer controles de velocidad y poder sumarnos además a las campañas periódicas que organiza la Dirección General de Tráfico.

3º.- Añadir más seguridad al tráfico en la zona del Vial Principal del Polígono, sobre todo en el tramo desde la rotonda del Altozano a la rotonda de la Avenida del Parque, al ser una zona en la que en breve se instalará un Parque canino, además de otras instalaciones como la Piscina Climatizada y la Pista de Atletismo, van a tener un aumento considerable de peatones. También se considera necesario reforzar ese control de velocidad, ante la próxima señalización de una ruta escolar segura para los niños y niñas del Barrio de la Avenida del Parque.

Se han mantenido reuniones con diversas empresas que se dedican a suministrar soluciones técnicas para la gestión del tráfico, y se han recibido diferentes ofertas de servicios, resultando que la empresa VIALINE era la única que nos podía ofrecer sistemas para resolver los problemas descritos anteriormente.

El radar móvil permitirá hacer controles de velocidad en cualquier vía urbana, donde según criterios de seguridad del tráfico se vea más conveniente. Tenemos que decirles que desde que hicimos públicos la firma de estos contratos, hemos recibido cerca de 10 peticiones de varias comunidades de vecinos pidiéndonos mecanismos de vigilancia, control y reducción de la velocidad en sus calles y barrios, por lo que en Manzanares podríamos decir que hay en determinados lugares un problema de conducción a velocidad excesiva que genera riesgos para peatones y otros conductores, y por tanto, es una necesidad a cubrir. Asimismo y para evitar acusaciones de afán recaudatorio se informará con antelación suficiente de estas campañas de control de velocidad, siendo precisamente hoy el primer día de campaña, ya se puso información en la web municipal desde el pasado viernes, y ha estado funcionando la información en las redes sociales.

El sistema de foto-rojo consiste en detectar mediante una grabación de video, a aquellos vehículos que se saltan un semáforo en rojo, suponiendo una grave infracción del Código de circulación y de la Ordenanza Municipal de Tráfico. En el sistema propuesto se excluyen los casos de cruzar en ámbar o cuando el cambio a rojo ocurre cuando el vehículo ya está atravesando el semáforo. Se instalará previsiblemente en el semáforo de velocidad instalado por la zona de la pista de atletismo, ya que este semáforo cambia a rojo cuando se ha detectado el paso de un vehículo a más de 50 km/h, que es la velocidad máxima permitida en esta vía urbana. También se puede instalar en un semáforo normal, grabando la secuencia de un vehículo cruzando en rojo.

El control de acceso a la Plaza se hará mediante un dispositivo lector de matrículas y señalización del dispositivo y del horario en que se prohíbe el acceso de tráfico a la Plaza de la Constitución, de tal forma que sólo pasen vehículos para acceso a garajes y cocheras de los residentes y usuarios de estas plazas, además de aquellos vehículos de servicio público sanitario, emergencias o seguridad. El lector identificará las matrículas permitidas según la base de datos que nos han comunicado los vecinos, y sancionará a aquellos vehículos que no formen parte de la relación de matrículas permitidas. Un sistema similar se instaló hace unos meses en el acceso a la Plaza Mayor de Ocaña con un buen resultado, según la información que tenemos. Con este mecanismo se prevé que los primeros días y semanas se podrán generar un número de multas, pero en la medida que la gente se vaya acostumbrando pues el número de multas en este dispositivo será tendente a cero.

Estos tres contratos, al ser dispositivos técnicos diferentes, tienen una vigencia de un año, y no como otros que firmó el anterior gobierno del Partido Popular (de casi 8 años para la zona azul) que están suponiendo un lastre para este Ayuntamiento. Una vez finalizado este año de contrato, analizaremos los resultados de los mismos, y la conveniencia o no de comprarlos para nuestra gestión directa e integral. Posiblemente si el sistema de radar móvil, hubiera sido adquirido

directamente por este Ayuntamiento, el argumento sería que habría que poner multas para recuperar la inversión y el gasto.

Todas las normas que contemplan posibles sanciones económicas, como por ejemplo por falta de control en los vertidos, podrían ser acusadas de tener únicamente afán recaudatorio, pero si se cumplen con las leyes, y en este caso con las normas de tráfico y seguridad vial, la recaudación tenderá a cero, y recalcar que únicamente los y las conductores que infrinjan las normas serán los que tengan que hacer frente a las sanciones por generar situaciones de riesgo.

Estos contratos no se deberían considerar como privatización, ya que se tratan de contratos de suministro de servicios de los que antes no se disponía en este Ayuntamiento, por no tenerlos previstos o por falta de medios técnicos, y dado su carácter temporal de un año, no descartamos en función de sus resultados que finalmente se hagan integralmente desde lo público, pero en este momento y dado el coste de dichos dispositivos, hemos entendido que lo más prudente y conveniente era la contratación a una empresa externa especializada.

La empresa nos facturará por importe del 45% del total de las sanciones efectivamente cobradas por el Ayuntamiento, considerándolo un precio razonable teniendo en cuenta que estamos hablando de unos sistemas a prueba.

Sobre aparcamientos disuasorios y la zona azul, tengo que comunicarle que efectivamente se está a punto de firmar un convenio para la apertura de un nuevo parking en la c/ Reyes Católicos, así como que estamos en conversaciones para habilitar como parking el antiguo solar de La Loma, y también en conversaciones para tratar de poner en marcha otro parking en un solar en el cruce de c/ Maestro Don Cristóbal con c/ Virgen de la Esperanza, para dar una alternativa a las plazas de aparcamiento que se han suprimido por las obras de accesibilidad del Casco antiguo.

En un principio, las únicas plazas de zona azul que se eliminarían serían las de la c/ Manifiesto.

Sí tengo que recordarles al Partido Popular, ahora que nos preguntan por el equilibrio financiero de la concesión de la zona azul, que la empresa EYSA nos está reclamando las casi 30 plazas de aparcamiento que faltan para completar el contrato que ustedes firmaron con la empresa, y que en su momento no quisieron o no supieron señalar, y que ahora le toca a este Equipo de Gobierno negociar o compensar lo fijado en contrato y que estamos obligados a cumplir como Ayuntamiento.

Hemos mantenido varias reuniones con la empresa, la última el pasado 12 de septiembre, donde nos manifestaron sus quejas por la apertura de parkings gratuitos y donde les manifestamos la voluntad de este Gobierno de seguir haciéndolo para facilitar el tráfico, la seguridad vial y ofrecer una alternativa de aparcamiento por las obras de accesibilidad, quedando pendientes de que nos enviarán su propuesta de ampliación o remodelación de la zona azul. A día de hoy, todavía no hemos recibido la propuesta por parte de la empresa EYSA y cuando la tengamos la estudiaremos desde el Equipo de Gobierno y finalmente será este Pleno el que decida la remodelación definitiva de la zona azul, que si todo va según las fechas podría entrar en vigor la modificación el 1 de enero de 2017, pero todavía estamos, insisto, esperando que la empresa nos mande su propuesta.

RUEGO

La ubicación y limpieza de los grupos de contenedores de residuos urbanos, tanto de materiales reciclables como de basura orgánica, son un foco de atención permanente de los Servicios Municipales responsables de los mismos.

Nos consta que Manzanares es, desde hace años, una de las localidades de la provincia con mejores ratios de reciclaje, habiendo obtenido recientemente un premio por ese motivo. Eso no quita que los vecinos demanden cada vez mejores condiciones de limpieza de estos elementos.

En algunos casos, la ubicación de estos grupos de contenedores, sean soterrados o de superficie, favorece el mal uso por parte de personas con escaso grado de civismo, por no hablar de saqueos o actos vandálicos.

Uno de estos puntos conflictivos es el que se encuentra en las inmediaciones de la Plaza de Toros, probablemente por su distancia a viviendas y su proximidad a carreteras de acceso al caso urbano.

Por ello, transmitimos a la Concejal de Medio Ambiente la preocupación de los vecinos, concretada en el siguiente ruego:

- Que se intensifique la vigilancia y limpieza de ese grupo de contenedores.
- En general, que se exija a RSU el cumplimiento del contrato en lo que respecta al lavado periódico de los contenedores de orgánica, no solo en su frecuencia sino en cuanto al resultado del mismo.

Sra. Díaz-Benito Romero: Me gustaría informarle, Sr. Martín-Gaitero, que no cesamos en el trabajo para solucionar los problemas que puedan ocurrir o las incidencias que puedan ocurrir en el servicio de los contenedores, tanto los soterrados como los de orgánica que están en superficie, que dedicamos varios días a la semana constantemente a la limpieza de los contenedores, que estamos preparando un plan para solucionar el problema que hay con los contenedores del Polígono Industrial. Estamos haciendo unas labores de mantenimiento en contenedores soterrados porque había daños en las plataformas metálicas, que eran muy importantes cuando llegamos al Gobierno.

Se lo traslado porque usted ha sido el Concejal del área y durante cuatro años no ha sido capaz de solucionar estos problemas, ni el problema del que me habla en la isla que hay donde cita, ni del resto de la problemática.

En cuanto a la limpieza de los contenedores en superficie, quiero decirle que periódicamente el RSU realiza las labores que tiene contratadas. De todas formas, esta Concejalía periódicamente le pide al RSU que cumpla su contrato. Por nuestra parte, seguimos trabajando y no dejamos de lado nuestra labor de vigilancia sobre nuestras obligaciones, cosa que usted sí hizo como ya sabemos cuando era Concejal de Medio Ambiente.

En algo sí que coincidimos y es que este tipo de problemas, los problemas que se puedan dar por el abandono fuera de los contenedores de cualquier tipo de residuos, responde más a la falta de civismo y de educación que por suerte no está generalizado. Insisto en que su gestión en la Concejalía de Medio Ambiente va a pasar a la historia de Manzanares como no precisamente la mejor.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Teníamos una pregunta sobre la legionella, la verdad es que cuando formulamos esa pregunta...

Sr. Alcalde-Presidente: Hágala directamente, sin intervenciones.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: La pregunta se planteó cuando tuvimos la noticia de que iban unos equipos a hacer una ponencia en una conferencia en Ámsterdam, una vez presentada nuestra pregunta ha habido una comunicación de la Consejería de Sanidad que nos asegura que en los próximos días vamos a tener ya los informes, entonces consideramos oportuno en este momento retirar nuestra pregunta y consideramos oportuno expresarlo y explicarlo aquí en el Pleno, ¿le parece a usted bien, Sr. Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente: No y se lo voy a explicar por qué. Usted está acostumbrándose cada día más a improvisar por libre, yo diría que más allá de lo que permiten los límites no solo del Reglamento sino también de la lógica política. Dice que cuando plantea la pregunta no conoce una serie de datos y hoy sí los conoce, pero es que resulta que los datos a los que usted se refiere ha tenido usted cuando menos cerca de 48 horas para mandar un correo a la Secretaría y retirar dicha pregunta. El problema es que usted es, permítame que se lo diga, con el mismo respeto que le he hablado siempre, usted es de las personas que miden la profundidad de un río con los dos pies al mismo tiempo y eso es lo que sucede.

Que usted retira la pregunta, no hay más que hablar, pero lo que sí voy a hacer como Alcalde utilizando también el derecho que da el Reglamento es a contestar, no a sus preguntas en general sino a los planteamientos que usted pretendía hacer, pero sí le digo que lo que tiene que hacer la próxima vez es tan sencillo como mandar un correo a la Secretaría General, es lo lógico, porque como usted comprenderé el Equipo de Gobierno trabaja para preparar las respuestas a las preguntas que ustedes hacen, luego usted reconocerá que, en este caso, el Alcalde ha trabajado para dar respuesta a sus preguntas. No pasa nada, pero parece lógico retirarla antes de este momento.

Dicho lo cual y como estamos hablando de la legionella, el Gobierno Regional ha anunciado que en los primeros días del mes de octubre, incluso han dado la fecha del día 3, se trasladará a las Cortes Regionales todo el informe de la Dirección General de Salud Pública al respecto del brote de legionella en Manzanares, con todos los datos recabados a lo largo de estos meses, tal y como se comprometió en su momento la Consejería de Sanidad que es la responsable. Ese informe será público, para conocimiento de todo el mundo.

Pero como su pregunta también tiene otros planteamientos, diré algo más, sobre si la Consejería de Sanidad ha llevado o no una ponencia a una conferencia sobre la legionella en Ámsterdam. Probablemente en todo el mundo, cada vez que se haga un análisis del problema de la legionella se hará un análisis también de lo que sucedió en Manzanares, por una razón, porque a día de hoy la mejor gestión de la enfermedad en toda la estadística conocida y reconocida se dio en esta ciudad, gracias al magnífico trabajo de la Dirección General de Salud Pública, de los profesionales de la Gerencia de Atención Integrada de Manzanares, de los centros de salud, del Hospital Virgen de Altagracia, de los servicios de urgencias, de los servicios de epidemiología, y una vez más trasladamos nuestro absoluto respeto a los afectados, una vez más, y el derecho a la información lo

tienen todos los ciudadanos y lo van a tener, y lo va a hacer público, como debe ser, la sanidad pública en los próximos días, y a partir de ahí continuaremos.

PREGUNTA

Desde hace varias semanas venimos observando que el tejado de la Casa de Josito se está ejecutando con teja nueva.

En el registro de salida del Ayuntamiento vemos que el 22/08/2016 se solicitó autorización a la Consejería de Cultura para cambiar la teja vieja proyectada inicialmente y autorizada por Patrimonio por el tipo de teja nueva que ya se ha colocado.

Sin embargo, no observamos en el registro de entrada, al menos hasta el día 20/09/2016, ningún escrito de la Consejería de Cultura que pudiese ser la autorización o denegación de la modificación solicitada.

Preguntamos:

- ¿Ha sido autorizado por la Consejería de Cultura el empleo de teja nueva?
- En caso afirmativo, ¿podría decirnos en qué fecha y cuál es el nº de registro de entrada del documento?
- En caso negativo, ¿por qué se ha terminado prácticamente el tejado sin contar con la autorización de la Consejería de Cultura?

Sra. Díaz-Benito Romero: *Sr. Martín-Gaitero, en referencia a su pregunta, debo trasladarle que sí la Consejería de Cultura por medio de su técnico, D^a. Juana Rico, nos ha autorizado para utilizar en la cubierta de la Casa Josito la teja curva de 40 x 19, acabado arena, imitación vieja, de marca "Tejas Borja", con gancho para evitar el deslizamiento.*

Como usted sabe, como Concejal, en muchas ocasiones los documentos se envían a través de correos electrónicos que se cruzan los técnicos, estamos hablando del mes de agosto, de un mes que hay vacaciones o de los técnicos de Patrimonio o de los técnicos municipales. Estamos teniendo un especial empeño en que la rehabilitación de la Casa Josito salga perfecta, de hecho ahí tenemos el torreón y la cubierta, y está reproducido al milímetro.

Tengo que decirle que estamos contando con el asesoramiento de D. Diego Gallego para la restauración de la fachada, que va a ser la fase que vamos a comenzar a continuación, y que este tema del cambio de la teja lo hablamos y tratamos por una doble vía, primero por Diego Gallego directamente hablándolo con D^a. Juana, fue ella precisamente la que nos sugirió la utilización de

este tipo de teja, y por otra parte los servicios técnicos municipales, a través de este informe que tengo aquí, también sugieren varias soluciones.

Tengo aquí un correo que nos devuelve D^a. Juana Rico en el que nos habla de la aceptación de dicha propuesta, estamos hablando del mes de agosto, posteriormente cuando se estaba realizando la obra también tuvimos una visita in situ de D^a. Juana Rico a Manzanares en la que estuvo revisando las obras y la cubierta, nos trasladó su total satisfacción y nos dijo que cuando le trasladásemos la documentación del final de esa fase de la obra, le hiciéramos un reportaje fotográfico para que tuviera documentación de todas las fases.

Voy a volver a sacar el tema de su pasividad como Concejal, como no podía ser de otra manera, en este caso no pensaba mencionar los vertidos, voy a hablar de su trabajo como Concejal de Cultura, lo digo porque tengo aquí un escrito de la misma Comisión de la que usted habla, que es la Comisión de Patrimonio, que tiene entrada el 28 de abril de 2016, en el que nos informa que el proyecto de remodelación de la Plaza de la Constitución, Plaza de San Francisco y calles aledañas, no estaba totalmente autorizado y no contaba con el visto bueno de la Comisión de Patrimonio, de hecho nos habla de que hay dos zonas que no se había dado el visto bueno y por lo tanto la Comisión de Patrimonio considera las obras ilegales y es más, nos cita la legislación de referencia y nos habla de una posible infracción administrativa y sancionable. Lo digo para su conocimiento.

Tengo más documentos al respecto, por ejemplo un correo que nos remite también la misma técnico de Patrimonio, se lo remite a Mercedes Hidalgo que es la Arquitecto municipal, y que también se me remite a mí, en el cual habla de como usted habló directamente con D^a. Juana y le explicaron bien clarito cual era el proceso y sin embargo usted no hizo ningún caso y no trasladó el proyecto a tiempo a la Comisión de Patrimonio. Hay una expresión que dice “el procedimiento ya se lo expliqué a Manolo cuando era Concejal bien clarito”, de hecho tengo también aquí el acta de la Junta de Gobierno, porque ustedes adjudicaron la obra de la Plaza antes de darle traslado a Patrimonio del proyecto, les importó muy poco que estuvieran interviniendo en un entorno BIC y la importancia que eso tiene, les dio absolutamente igual, de hecho hubo que aprobar un modificado. Aquí tengo el acuerdo de Junta de Gobierno por el cual se aprueba un modificado del proyecto y un cambio en las baldosas de la Plaza, porque cuando Patrimonio se enteró que ustedes iban a colocar unas baldosas de hormigón les dijo que eso no podía ser, tienen que ser baldosas de piedra natural, y eso supuso un incremento de 39.462 euros, estoy segura que tiene constancia de ello.

Me queda claro que su pasividad como Concejal no solamente se limita al tema de Medio Ambiente sino que también en el tema de Patrimonio también tuvo algo que ver, ya sabe usted que va a ser recordado como el Concejal más caro de la historia, no solamente por los 300.000 euros que nos va a tocar pagar a todos los manzanareños, por su salario y además por las posibles sanciones que están por venir.

Sr. Martín-Gaitero, por qué no se preguntó hace varios años que tendría que decirles Patrimonio en relación a la Casa de Josito cuando decidieron quitarle la cubierta, ¿qué le parecería a esta Comisión o a los vecinos de Manzanares la decisión de dejar la Casa sin cubierta? ¿es usted plenamente consciente de lo que ha supuesto este error, Sr. Martín-Gaitero, o no es plenamente consciente? ¿cuánto dinero le ha costado a los manzanareños este error, Sr. Martín-Gaitero? ¿sabe usted hasta qué punto ha degradado el inmueble esta decisión?. Suma y sigue, Sr. Martín-Gaitero, ya le han dicho en este Pleno que usted será el Concejal más caro de la historia y en este asunto queda demostrado que sus errores no solo se limitaron a las sanciones de vertidos, tenemos que sumarle a todo ello los modificados en la Plaza y la posible sanción de Patrimonio que amenaza en estos documentos que le acabo de mostrar.

GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

PREGUNTA

Desde hace algún tiempo, la presión de la red de abastecimiento de agua potable, ocasiona importantes molestias en numerosas zonas de nuestro pueblo, que al llegar la noche ven reducida a la mínima expresión la llegada de agua en sus domicilios hasta la mañana siguiente, con los inconvenientes y perjuicios que ello conlleva. Por ello preguntamos:

1. ¿A qué es debido esta incidencia?
2. ¿Cuándo y qué medidas tienen previstas tomar para dar solución satisfactoria a este problema?

Sra. Díaz-Benito Romero: Este Equipo de Gobierno es plenamente consciente de los problemas que se están produciendo en el servicio de abastecimiento y en la relación con la adjudicataria, Acciona Agua. Para nosotros, el servicio de abastecimiento, evidentemente es un servicio básico para la población y que tiene que desarrollarse sin ningún tipo de problema. Somos conscientes de los problemas que hay, tanto en la presión como en la facturación como en el trato a los ciudadanos, y tengo que decirle que no hemos parado de darle traslado a Acciona de los problemas que están surgiendo. De hecho, mañana mismo hay una reunión con la empresa para tratar de solucionar este tipo de problemas porque no podemos continuar así.

Los problemas que surgen en la presión del agua se deben a que aunque en Manzanares no hay ningún tipo de problema por la presión debido a la diferencia de cota entre los depósitos de agua y lo que es el pueblo, sí ocurre que como la red de abastecimiento es bastante antigua pues durante la noche al no haber consumo tenemos tanta presión que se alcanzan 4 kilos de presión en las tuberías y se producían numerosas averías, entonces se instaló hace ya años, el problema viene ya de lejos, se instaló una válvula tipo pegasus, que lo que hace es que a la empresa le permite gestionar la presión en función del consumo, de forma que si no hay consumo hay menos presión, si hay mayor consumo hay mayor presión.

Somos plenamente conscientes de los problemas que está habiendo y espero que le pueda dar en breves fechas una posible solución o avance en las negociaciones, porque esto no puede seguir así, comparto su opinión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:20 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.